



AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01180074 - Código Postal: 18659 - Código de Identificación: P. 1800800 C

Núm.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 19.30 HORAS.

DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

- ✓ 1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
- ✓ 2. DETERMINACION FIESTAS LOCALES 2018.
- ✓ 3. APROBACION, SI PROCEDIERA, COMPOSICION MESA DE CONTRATACION OBRA A.S.P, C/ ESTACION, GONZALEZ, ZORABA, ALTILLO, ALTA y TRES CRUCES.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tabloneros de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 11 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS GRANADA	
REGISTRO	
11 DIC. 2018	
ENTRADA Nº _____	SALIDA Nº 540

EL ALCALDE

FDº JOSE DIAZ ALCANTARA





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DICIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 19:30 horas del día 14 de Diciembre de 2018 celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- **ASISTENTES:**
- **GRUPO POLITICO P.P.:** DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, DON MANUEL GARCÍA ZARCO, DON FERNANDO REDONDO GARCÍA.
- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A:** DON ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ SALAS, DON JOSÉ MANUEL CONEJERO QUESADA
- **GRUPO POLITICO I.U.L.V-CA:** DON JOSÉ REDONDO MEDINA
- **NO ADSCRITOS:** DOÑA LUCÍA MORENO CONTRERAS.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo.

Comprobado que existe la mayoría requerida para la valida constitución del Pleno se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTOS

1º/ Aprobación Acta Sesión Anterior

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (05/11/2018) no hubo alguna. Quedo aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artº 91.1. del R.O.F.

2º/ Determinación fiestas locales 2019

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de la consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente con el dictamen favorables de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Generales y por unanimidad de los asistentes acordó proponer a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de



Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía fijar para el año 2019 los siguientes días a declarar fiestas locales de este municipio de Albuñuelas (Granada):

- 18 de enero de 2019.
- 16 de agosto de 2019.

3º/Aprobación, si procediera, composición Mesa de Contratación obra Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación C/ Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces

ATENDIENDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/10/2018, al punto 2º del orden del día acordó lo siguiente:

"2º/ Aprobación, si procediera, expediente de modificación presupuestaria e inicio expediente de contratación obra A.S.P. calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces.

A) Expediente de modificación presupuestaria

Dada la necesidad de llevar a cabo la inversión denominada abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles Estación, Gozález, Zoraba, Altillo, Alto, Lavadero y Tres Cruces, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2018_2019 con un presupuesto de 117.980,00 euros.

Atendido que el plan de financiación de la referida inversión es el siguiente:

GASTOS

117.980,00/euros (Presupuesto del Plan)

FINANCIACION

Aportación Diputación Provincial de Granada.....113.260,80€

Aportación del Ayuntamiento de Albuñuelas.....4719,20€

Atendido que es necesario dotar de crédito necesario y suficiente en el Presupuesto de 2018 para atender las obligaciones de la contratación de la referida inversión.

Atendido que el artº 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las siguiente operaciones:

- *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos*



Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Atendido que las bases de ejecución del presupuesto atribuyen la competencia para la modificación de crédito, vía generación de créditos por ingresos, a la Alcaldía (Procedimiento de modificación simplificada).

Atendido que, no obstante la anterior, se hace necesario determinar la procedencia de los fondos de la aportación municipal a la obra antedicha (4719,20 euros).

Atendido que no obstante el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 3 de octubre de 2018 que señalo al remanente de tesorería como vía de aportación municipal, es factible y conveniente detraer dicha cantidad de la partida 1532-633. (Soterramiento línea de Alta Tensión en el aparcamiento) Sin verse comprometida su ejecución toda vez que con la cantidad que reste es factible llevara a cabo esta última inversión.

Atendido que corresponde a la misma Área de gasto y capitulo ambas inversiones.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de los asistentes acordó detraer de la partida 1532-633 4719,20 euros para, juntamente con la aportación de la Diputación Provincial de Granada, completar la total financiación de la inversión abastecimiento, saneamiento y pavimentación Calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces.

B) Inicio expediente de contratación obra Calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces.

b.1) Aprobación de la memoria justificativa de la inversión a llevar a cabo

Vista la memoria justificativa de la inversión pendiente:

- **"Obra:** Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación Calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces.
- **Procedimiento:** Abierto simplificado.

I. INTRODUCCION

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESTACIÓN, GONZÁLEZ, ZORABA, ALTILLO, ALTA, LAVADERO Y TRES CRUCES, encuadrado dentro de la convocatoria de Planes Provinciales de Obras y Servicios de los años 2018-2019 de la Diputación de Granada.

En dicho proyecto se definen las obras de mejora de las infraestructuras existentes en las siguientes calles:

- C/ Estación



- C/ González
- C/ Zoraba
- C/ Altillo
- C/ Alta
- C/ Lavadero
- C/ Tres Cruces

En la actualidad dichas calles presentan un estado de agotamiento del firme para la rodadura de los vehículos, además de prestar un servicio precario de saneamiento y abastecimiento.

En concreto, la red de abastecimiento de dichas calles presenta numerosos problemas de averías debido a la edad y material de las conducciones y válvulas, y ello obliga a dejar sin suministro a los usuarios cada vez que se necesita reparar una avería. Ello supone, además, la pérdida de un volumen indeterminado de agua potable hasta el momento en que se descubre que existe una avería.

La obra incluye la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en las calles mencionadas, así como las acometidas domiciliarias y la sustitución de la pavimentación.

II. DESCRIPCION

a) Situación en la institución

La institución que genera la necesidad de contratar es el Ayuntamiento de Albuñuelas, al que le corresponden como competencias propias las de:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el contrato son la mejora de los servicios públicos de abastecimiento de agua y saneamiento y la mejora de la infraestructura viaria mediante la sustitución del firme.

Las razones que motivan la necesidad son el mal estado del firme en las calles señaladas y la obsolescencia y frecuentes averías de las redes de abastecimiento y saneamiento.

El Ayuntamiento de Albuñuelas no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de conservación y reparación que realiza. Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

b) Marco normativo

La normativa reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios 2018-2019



III. OBJETO DEL CONTRATO

*El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado **ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESTACIÓN, GONZÁLEZ, ZORABA, ALTILLO, ALTA, LAVADERO Y TRES CRUCES**, que comprende actuaciones de mejora de infraestructuras y pavimentación en varias calles del municipio:*

- *C/ Estación: mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, además de mejorar las condiciones de uso de la plaza*
- *C/ González: mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, además de pavimentar la superficie de la totalidad de la calle.*
- *C/ Zoraba: mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, además de pavimentar la superficie de la totalidad de la calle.*
- *C/ Altillo: mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, además de pavimentar la superficie de la totalidad de la calle.*
- *C/ Alta: mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, además de pavimentar la superficie de la totalidad de la calle.*
- *C/ Lavadero: mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, además de pavimentar la superficie de la totalidad de la calle.*
- *C/ Tres Cruces: mejorar la pavimentación y la rasante de la superficie de la totalidad de la calle.*

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Se habrán de cumplir normativa básica de aplicación ya referida, incluyendo específicamente:

- *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*
- *Código Técnico de la Edificación*
- *Prescripciones técnicas particulares contenidas en proyecto técnico, que será el documento de referencia para el objeto del contrato.*

Atendiendo al artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según el importe de licitación de las obras (inferior a 500.000 euros), no se considera requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

El código CPV del objeto del contrato serán:

45233222-1- Trabajos de pavimentación y asfaltado.

45231300-8- trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales



V. ANÁLISIS ECONOMICO

a) Estudio de mercado

Incluido en el Proyecto de la obra denominada "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación Calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces", redactado por D. Manuel Moratalla Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación de Granada. Obra nº 2018/2/PPOYS-07.

b) Valor estimado

97.504,13€

La justificación viene recogida en el Proyecto de obra "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación Calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces".

c) Viabilidad

La viabilidad de la obra viene justificada en el proyecto de obra "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación Calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces".

d) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Se cumple con dichos principios.

Respecto a la inversión esta es financiada de la siguiente forma:

Presupuesto del Plan

117.980,00€

Financiación

- Aportación Diputación de Granada 113260,80€
- Aportación del Ayuntamiento 4719,20€

La aportación municipal se realizara con fondos propios. No se realizara endeudamiento adjunto.

Durante la vida útil de la inversión a llevar a cabo se producirá un ahorro en los gastos de mantenimiento de las redes de alcantarillado, agua potable y pavimentación debido a su renovación.

VI. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Justificación del procedimiento

El procedimiento más adecuado será el abierto simplificado. Ello en base a lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Calificación del Contrato

Contrato de Obras

c) Análisis de ejecución por lotes

No se ejecutara la obra por lotes. Los motivos que se alegan serán los señalados en el apartado a y b del artº 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos de sector Público.

d) Duración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Según el Proyecto de obra redactado por D. Manuel Moratalla Díaz, el plazo de ejecución de la inversión será de 5 meses y el plazo de garantía de 1 año”.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó aprobar la misma.

b.2) No utilización de medios electrónicos en la presentación de ofertas de la obra abastecimiento, saneamiento y pavimentación en c/ Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces

Examinada la documentación técnica que se acompaña, visto el informe de los Servicios del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico Español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

- 1) No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el procedimiento de presentación de ofertas (o solicitudes de participación) en relación con el expediente de la obra de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Obra	
Subtipo de contrato: -	
Objeto del contrato: abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinario
Código CPV: 45233222-1 y 45231300-8	
Valor estimado del contrato: 97.504,13€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 97.504,13€	IVA: 20475,87€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 117.980,00€	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: -

b.3) No división en lotes de la obra abastecimiento, saneamiento y pavimentación en c/ Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Informe de los Servicios Técnicos (Técnico autor del proyecto)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra	
Subtipo de contrato: -	
Objeto del contrato: abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinario
Código CPV: 45233222-1 y 45231300-8	
Valor estimado del contrato: 97.504,13€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 97.504,13€	IVA: 20475,87€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 117.980,00€	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: -

Examinada la documentación que acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos que han redactado la documentación técnica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico Español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** no dividir en lotes el objeto del contrato visto el informe de los Servicios Técnicos que han redactado la documentación técnica.

Visto lo reseñado anteriormente el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó también:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra "abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles Estación, González, Zoraba, Altillo, Alta, Lavadero y Tres Cruces", convocando su licitación.

Segundo: aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	1532-631.05	117.980,00€

Tercero: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



Cuarto: *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Quinto: *Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación”.*

ATENDIENDO que la base decimo cuarta del Pliego de Clausulas Administrativas particulares de la obra en cuestión señala lo siguiente:

“CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil".

Vista la disposición adicional segunda .7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los miembros del Pleno acordaron en votación ordinaria a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los asistentes, formar la Mesa de Contratación para la obra objeto del presente acuerdo de la siguiente forma:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Vocales: Secretario-Interventor
Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento
Un Técnico de la Diputación Provincial de Granada que designe esta.
- Secretario: Policía local del Ayuntamiento

No hubo más asuntos que tratar. Por S.Sª se levantó la sesión siendo las 19:45 horas.

Doy fe, yo el Secretario, de los acuerdos adoptados.

